



## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER

**NOSOTROS:** La Universidad de San Carlos de Guatemala, en lo sucesivo denominada "USAC", representada por su Rector: Dr. M.V. Luis Alfonso Leal Monterroso, acreditando su personería con certificaciones de lo conducente de las actas: a) de elección; y b) de toma de posesión del cargo, de fechas tres y treinta de junio del año dos mil dos, respectivamente; correspondiéndole, por consiguiente, la representación Legal de la misma, de conformidad con lo preceptuado en los artículos: veinticinco (25) de la Ley Orgánica de la Universidad y trece (13) de sus Estatutos, en nombre y representación de la citada institución con lugar para recibir notificaciones en Ciudad Universitaria, Edificio de Rectoría Zona 12, Guatemala y la Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer, en lo sucesivo denominada USAM, representada por su Rector César Augusto Calderón, mayor de edad, Abogado, domiciliado en San Salvador, República de El Salvador, con Documento Único de Identidad Número cero un millón setecientos setenta y tres mil doscientos catorce-siete; mayor de edad, con domicilio y lugar para recibir notificaciones en 19 avenida Norte y Alameda, Juan Pablo II, San Salvador, El Salvador.

### CONSIDERANDO:

- I. Que la USAC, de conformidad con el artículo 82 de la Constitución de Política de la República de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica y que en su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado, y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. M.', enclosed within a large, stylized loop.



- II. Que la universidad de San Carlos de Guatemala es una institución de educación superior dedicada a la formación de recursos humanos, investigación y extensión, apoyando y contribuyendo al proceso de desarrollo del país, especialmente de las comunidades rurales que lo demandan; en coordinación con otras instancias del Estado e Iniciativa Privada.
- III. Que la Universidad Salvadoreña "Alberto Masferrer", es una institución educativa de reconocido prestigio y que se encuentra debidamente autorizada y acreditada por la Comisión de Acreditación de la Calidad Académica;
- IV. Que ambas Universidades, dentro de sus propósitos formativos están impulsando alianzas con diferentes entidades nacionales e internacionales que coadyuven en su proyección a la comunidad;

**POR TANTO:**

Ambas instituciones, en el ejercicio de sus competencias, proceden a formalizar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, que estará sujeto a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: DEL OBJETO.** El presente Convenio tendrá por objeto estrechar e incrementar las relaciones entre ambas instituciones a fin de impulsar y auspiciar actividades que contribuyan a mejorar el nivel académico profesional, mediante Cursos, Diplomados y Maestrías en diferentes áreas del conocimiento científico congruentes con los fines institucionales.

**SEGUNDA:** Ambas instituciones podrán colaborar en las áreas académicas que sean de mutuo interés.

**TERCERA:** La ejecución práctica de este Convenio se realizará siempre a través de programas y proyectos de colaboración concretos que se establezcan al amparo del mismo como Convenios Específicos, Cartas de Entendimiento y otros.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'PM' followed by a stylized flourish.



Los Convenios Específicos contendrán la programación concreta de las actividades académicas, los profesores implicados, las fechas de viaje previstas y los detalles financieros precisos.

**CUARTA:** Ambas instituciones cooperarán en la búsqueda de financiación externa que sea necesaria para la ejecución adecuada de los programas de colaboración, ante los órganos nacionales y/o internacionales de cooperación.

**QUINTA:** El seguimiento y el control de las actividades originales en el presente Convenio se realizará por medio de una Comisión formada por un representante de cada institución.

#### **SEXTA: SENTIDO DEL CONVENIO**

El presente convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes. El mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica.

#### **SEPTIMO: CONTROVERSIAS**

Las partes resolverán sus controversias relacionadas con la interpretación o ejecución del presente CONVENIO, de manera conciliatoria, buscando siempre el fin de mejorar a las Instituciones representadas.

**OCTAVO:** El presente Convenio tendrá una vigencia de DOS AÑOS a partir de la fecha de suscripción, y será prorrogable automáticamente por períodos iguales, siempre que ambas partes estén de acuerdo de su deseo de continuar, para darlo por concluido, bastara con que una de las partes notifique oficialmente su deseo de rescindirlo con una antelación mínima de tres meses de anticipación al vencimiento de dicha vigencia.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. M. U.', is written over a faint circular stamp or watermark.

Universidad de San Carlos  
de Guatemala



COORDINADORA GENERAL  
DE COOPERACIÓN

Leído el presente instrumento, debidamente enterados del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, lo firmamos en dos ejemplares con igual validez en San Salvador, a los quince días del mes de Mayo de dos mil seis.

Universidad Salvadoreña  
Alberto Masferrer

Universidad de San Carlos de Guatemala

  
**DR. CÉSAR AUGUSTO CALDERÓN**  
Rector



  
**DR. LUIS ALFONSO LEAL MONTERROSO**  
Rector

